

el plazo de un mes a contar desde la fecha de su notificación y publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 1 de octubre de 2003.—Jaume Farré i Solsona, Jefe del Servicio de Hidrocarburos.—45.950.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén, del 25 de septiembre de 2003, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la Línea Aérea a 66 kV D/C E/S en subestación «Mancha Real» de la L.66 kV «Lagunillas—Campillo», en los términos municipales de La Guardia de Jaén y Mancha Real. Expediente AT-8.820.

Con fecha 7 de marzo de 2003 se dictó resolución por esta Delegación Provincial por la que se aprobaba el proyecto para la construcción de la Línea Aérea a 66 kV D/C E/S en Subestación «Mancha Real» de la L.66 kV «Lagunillas—Campillo», en los Términos Municipales de La Guardia de Jaén y Mancha Real y se declaraba en concreto su Utilidad Pública, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1.997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos de artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1.954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en el Ayuntamiento de Mancha Real, en el día y hora que se indica en el Anexo nº 1 de este documento para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estima oportuno.

El orden del levantamiento de actas figura igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mancha Real y se comunicará a cada interesado mediante oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Endesa Distribución Eléctrica asume la condición de Beneficiaria.

Anexo nº 1

Día: 12 de noviembre de 2003, a las 12,00 horas.
Lugar: Ayuntamiento de Mancha Real.
Nº Parcela según proyecto: 89.
Propietarios: Herederos de D. Lorenzo Valdivia Castro.

Jaén, 25 de septiembre de 2003.—Juan de Dios Alcázar Serrano, el Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.—45.939.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Anuncio de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo; por el que se anuncia la Admisión Definitiva de Derechos Mineros.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del derecho minero que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución:

Permiso de Investigación, 14.882, «Candín», Sección «C» (Pizarra), 20 cuadrículas mineras, Candín y Vega de Espinareda (León), Cubiertas de Pizarra Reunidas y Agrupadas de Exportación, S.A. (CUPIRE PADESA), c/ La Medua, s/n —32330 Sobrado de Valdeorras (Orense); 15 de Julio de 2003.

Hace la designación siguiente por meridianos y paralelos:

Pp —06° 45' 20", 42° 50' 00".
V1 —06° 44' 40", 42° 50' 00".
V2 —06° 44' 40", 42° 49' 40".
V3 —06° 44' 20", 42° 49' 40".
V4 —06° 44' 20", 42° 47' 40".
V5 —06° 45' 20", 42° 47' 40".

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el B.O.E.; de conformidad con lo establecido en el Art. 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de Julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de Agosto de 1978.

El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Res. de 12 de junio de 2002, Boletín Oficial de Castilla y León, número 124 de 28 de junio de 2002), Emilio Fernández Tuñón.

León, 5 de septiembre de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial.—45.504.

Anuncio de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo; de Iniciación de expediente para la declaración como Agua Mineral Natural del manantial denominado «Agua del Valle»; número 81.131.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo hace saber: Que ha sido iniciado el expediente para la declaración de Mineral Natural del agua de manantial denominado «Agua del Valle»; número 81.131, sito en el paraje denominado «Valdiciera», Parcela número 259 del Polígono número 20, dentro del término municipal de Benavides de Orbigo (León); siendo el solicitante la sociedad «Agua del Valle Sevillano, S.L.», y su C.I.F. B-24462129, y con domicilio a efectos de comunicaciones en 24009 León, Paseo de Salamanca, 19.

Características del manantial: Aguas surgentes de sondeo vertical.

Situación: Coordenadas U.T.M.: Y = 258.560 X = 4711.298 Z = 890,05.

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978; para que los interesados puedan exponer lo que convenga a sus intereses y en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.E.

El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Res. de 12 de junio de 2002, Boletín Oficial de Castilla y León, número 124, de 28 de junio de 2002), Emilio Fernández Tuñón.

León, 18 de septiembre de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial.—45.481.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Edicto del Ayuntamiento de Cabeza del Buey (Badajoz) relativo a la exhumación de restos existentes en las fosas sin lápidas o en mal estado del cementerio municipal.

Debiendo procederse, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 15 de septiembre de 2003, a la exhumación de los restos existentes en las fosas sin lápida o en mal estado del cementerio municipal, se pone en conocimiento de todos los que se crean con derecho a fosas o tengan familiares enterrados en dichas fosas se personen en este Ayuntamiento para proceder al traslado de restos desde dichas fosas a columbarios que les serán facilitados por el Ayuntamiento dentro del cementerio municipal, por proceder a realizar mejoras en el mismo; concediéndose para ello el plazo de tres meses contados a partir de la publicación de este edicto en el B.O.E., pasado el cual se entenderá que los interesados renuncian a su derecho y la exhumación se realizará por la Administración Municipal en presencia de las autoridades y testigos procedentes depositando los restos en el osario municipal.

Lo que se hace público conforme a lo que determina el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto 2263/74, de 20 de julio, y del Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Cabeza del Buey, 6 de octubre de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Muñoz Núñez.—45.543.